

**RESOLUCIÓN No. 0515 30 OCT 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA FECHA REVISION Y EVALUACION DE LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LA ELECCIÓN DE LOS DOS (2) REPRESENTANTES PRINCIPALES Y SUS SUPLENTE DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPOCESAR, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 1 DE ENERO DE 2.024 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.027.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en uso de sus atribuciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 22 de septiembre de 2023, se realizó convocatoria pública con la finalidad de elegir dos (2) representantes miembros principales y sus dos (2) suplentes ante el consejo directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, para el período comprendido entre 1 de enero de 2.024 y el 31 de diciembre de 2027.

Que el artículo el ARTÍCULO 2.2.8.5A.1.4. del decreto 1850 de 2015, Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el trámite de elección de los representantes del Sector Privado ante el Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales establece: Verificación de la documentación. La Corporación verificará que la documentación presentada por las organizaciones del sector privado se encuentre completa y elaborará un informe, el cual se divulgará con cinco (5) días de antelación a la fecha de la reunión de elección en la página web de la respectiva corporación y en las carteleras de su sede principal y subsedes.

Que en la convocatoria realizada, se indicó que para la revisión y evaluación de la documentación presentada, se constituiría un comité, a efectos de elaborar un informe de verificación de requisitos, que será publicado en las sedes de CORPOCESAR y en la página web de esta entidad y en las carteleras de la sede y subsedes el día 30 de Octubre de 2023.

Que mediante resolución No. 488 de fecha 12 de octubre de 2023, se conformó el comité para revisión y evaluación de la documentación relacionada con la elección de los dos (2) representantes principales y sus suplentes de las organizaciones del sector privado ante el consejo directivo de Corpocesar.

Que mediante resolución 511 de fecha 23 de octubre de 2023, se modificó el comité para revisión y evaluación de la documentación relacionada con la elección de los dos (2) representantes principales y sus suplentes de las organizaciones del sector privado ante el consejo directivo de Corpocesar, ya que mediante documentos motivados los tres delegados se declararon impedidos para actuar dentro del proceso evaluador.

Continuación Resolución No. 0515 de 30 OCT 2023 por medio de la cual se modifica la fecha revisión y evaluación de la documentación relacionada con la elección de los dos (2) representantes principales y sus suplentes de las organizaciones del sector privado ante el consejo directivo de Corpocesar, para el período comprendido entre 1 de enero de 2.024 y el 31 de diciembre de 2.027 ----- 2

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifique la fecha de publicación del informe de verificación de requisitos relacionada con la elección de los dos (2) representantes principales y sus suplentes de las organizaciones del sector privado, que será publicado en las sedes y subsedes de CORPOCESAR y en la página web de esta entidad el día 14 de noviembre de 2.023. Lo anterior motivado a que se debe entrar a revisar y evaluar por el nuevo comité evaluador, toda la documentación presentada por las organizaciones del sector privado domiciliadas en el área de jurisdicción de Corpocesar, a su vez ante el alto volumen de organizaciones inscritas con un total de 1052, se requiere de un tiempo adicional razonable para verificación de requisitos y presentación de informe.

**ARTICULO SEGUNDO:** La elección de los dos (2) representante principales y sus suplentes de las organizaciones del Sector Privado ante el Consejo Directo de CORPOCESAR se celebrará el día 17 de noviembre de 2.023 a las 8:30 a.m. en el auditorio de CORPOCESAR ubicada en el Km 2 Vía a la Paz Lote 1 U.I.C casa Campo, frente a la Feria Ganadera.

Solo tendrán voz y voto en la reunión, los representantes legales de las organizaciones del Sector Privado que hayan cumplido los requisitos consignados en la convocatoria pública.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Valledupar, a los 30 OCT 2023

**NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO**  
Director General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO Director General	
Revisó	JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO Director General	
Aprobó	JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO Director General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.